



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Actualización del valor del servicio de Verificación Técnica Vehicular.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes 2.265, 4.111, y 6.851, los Decretos 403/16 y 387/23, las Resoluciones 26/SECT/26 y 156/SSGCM/26, la Resolución Conjunta 02/SECTTRANS/16, el Expediente EX-2026-17955522- -GCABA-DGGSM, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, las empresas concesionarias del Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecida por la Ley 2.265, han solicitado que se dé curso al procedimiento de ajuste del valor actual de ese Servicio, para automóviles y motovehículos (conf. Art. 66 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Ley 4.111);

Que, mediante el Decreto 403/16, se designó a la entonces Secretaría de Transporte, dependiente del ex Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y, a la Agencia de Protección Ambiental, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, como autoridad de aplicación de la Verificación Técnica Vehicular Obligatoria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.265, en el marco de sus competencias;

Que por Resolución Conjunta 2/SECTTRANS/16, se aprobó el detalle de competencias asignadas a la autoridad de aplicación mencionada precedentemente, estableciendo que la Secretaría de Transporte, entre otras cosas, deberá determinar y aprobar la tarifa aplicable al Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria;

Que, a través de la Ley 4.111, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, y de Especificaciones Técnicas, que rigen la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la prestación del servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria de los vehículos radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y optativa de los radicados en otras jurisdicciones;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares: *“Toda variación de costos superior al cinco por ciento (5%) generará el derecho de solicitud de reconsideración de tarifas...”*;

Que, mediante la Resolución 26/SECT/25, de fecha 12 de febrero de 2026, se aprobó la última

actualización tarifaria del valor del servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria;

Que, en consecuencia, tomó intervención la Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Control de la Movilidad, de esta Secretaría de Transporte, y realizó el análisis pertinente de los costos involucrados, los que inciden en la prestación del servicio, observándose el cumplimiento de lo previsto en artículo 66 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en relación a la variación de los costos asociados al servicio;

Que, tal situación, repercute negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos, reduciendo la rentabilidad del servicio, y generando el derecho de los concesionarios de solicitar una reconsideración del valor vigente para el servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente efectuar una razonable recomposición del valor del servicio;

Que, tal reajuste, permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando a las empresas concesionarias una rentabilidad razonable del servicio, y a los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad;

Que por otra parte, por medio de la Resolución 156/SSGCM/2026, la Subsecretaría de Gestión y Control de la Movilidad, dependiente de esta Secretaría de Transporte, aprobó el denominado “Foro Participativo”, por medio del cual, se recibieron opiniones y/o sugerencias de vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o de usuarios del Servicio Verificación Técnica Vehicular Obligatoria, relacionados con la propuesta del aumento previsto para ese Servicio (conf. Dictamen Jurídico N° IF-2024-17022381-GCABA-DGDIC, de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que, por la Ley 6.851 se establecieron los Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando, entre ellos, al Ministerio de Movilidad e Infraestructura;

Que mediante Decreto N° 387/23 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando esta Secretaría de Transporte como dependiente del referido Ministerio de Movilidad e Infraestructura;

Que en este sentido, esta Secretaría de Transporte resulta ser la Autoridad de Aplicación de la Verificación Técnica Vehicular Obligatoria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. Decreto N° 403/16, y Resolución Conjunta N° 2/SECTRANS/16);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los cuadros tarifarios para el Servicio de referencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cuadro tarifario para el Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo (IF-2026-19339389-GCABA-SECT) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer que lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, regirá a partir del día 27 de abril de 2026.

Artículo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comunicar a la Dirección General de Servicios de Movilidad. Cumplido, archivar.